INFORME DE EVALUACION Nº 70/2015

Contratación Directa PRODERS Nº 13/2015
"ADQUISICION DE MAMPARAS CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"

ID Nº 301.433

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de Diciembre de 2.015, siendo las 12:15 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de Abril de 2015, *"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Ministerial Nº 62, de fecha 19 de Enero de 2015"*, integrado por las siguientes personas: **Lic. ROSA ELIZABETH ROJAS**, Directora de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG, **CHRISTIAN MARECOS**, Coordinador de Evaluación y Seguimiento de la Sub UOC – DINCAP-MAG; **Abog. MARIA ANGELICA MOLINAS**, en representación de la Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG; **C.P. ROSANNA ESTIGARRIBIA**, representante del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible PRODERS; para iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas del llamado de referencia; **para el Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS),** de la Dirección Nacional De Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) del Ministerio de Agricultura y Ganadería.-

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación, sin antes obtener la resolución de adjudicación del llamado.

ANTECEDENTES

Se deja constancia que el pedido de inicio de llamado fue realizado en fecha 09 de Noviembre del corriente, según NOTA CA Nº 060/2015 Expediente Nº 42.019/15, y fue solicitada posteriormente a la DNCP para su difusión y publicación en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 30 de Noviembre del 2015; posteriormente fueron cursadas las invitaciones a las empresas que se detallan a continuación:

- *FAMETAL* — *RUC – 80001970-9*
- *METAL AR S.A.* — *RUC – 80025694-8*
- *NIDIA CRISTINA BISCOTTI NUÑEZ* — *RUC – 3328438-5*
- *A&V S.R.L.* — *RUC – 80046941-0*
- *DIEGO SZKLARKIERVICS KALLER* — *RUC – 1398623-6*

APERTURA DE SOBRES:

Seguidamente según **Acta de Apertura Nº 70/2015** de fecha 10 de Diciembre del corriente, se informa que se ha presentado en tiempo y forma, al llamado "**ADQUISICION DE MAMPARAS CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL**", la siguiente firma: (Anexo I).

OFERENTE	RUC	MONTO OFERTADO GS.
- Empresa de Desarrollo Comerciales de Nidia Biscotti	3328438-5	2.632.500.-
- Arcondo Industria y Construcciones de Edith Kallsen de Arcondo	262456-7	2.490.000.-
- Fametal S.A.	80001970-9	3.896.850.-
- En Obras de Nelson Segovia	933709-1	4.235.000.-

EVALUACION DE LAS OFERTAS:

Para la evaluación de propuestas se seguirá lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación. Conforme a la verificación de las ofertas en cuanto a los documentos sustanciales:

N°	DOCUMENTACIONES	*Empresa de Desarrollo Comerciales de Nidia Biscotti*	*Arcondo Industria y Construcciones de Edith Kallsen de Arcondo*	*Fametal S.A.*	*En Obras de Nelson Segovia*
1	El Formulario de Oferta (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D **(*)**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Ofertas **(*)**	**No Cumple**	**No Cumple**	Cumple	Cumple
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **(*).**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta, ***Persona Física(*)***	Cumple	Cumple	No Aplica	Cumple
5	Fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. ***(Persona Física)***	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Cumple
6	Documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica, tales como Escritura Pública de Constitución o Protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. ***(Personas Jurídicas).***	No Aplica	No Aplica	Cumple	No Aplica
7	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las S.A. ***(Persona Jurídica)***	No Aplica	No Aplica	Cumple	No Aplica

Se realiza la verificación e impresión de los documentos que los oferentes han invocado con su oferta por medio de la constancia SIPE, conforme a la Resolución DNCP 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "Por la cual se reglamenta la Nueva Organización y Funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), confirmándose que las mismas son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias.-

Teniendo en cuenta la Resolución DNCP 2238/2014, por la cual se establece condiciones para la aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de Contratación regidos por la Ley 2051/03 que en su artículo 8º establece: *"El porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta a ser presentada por los Oferentes... deberá ser aplicado sobre el monto que resulte de la multiplicación de los precios unitarios por las cantidades máximas requeridas por la convocante, o por el valor máximo del contrato cuando se apliquen porcentaje mínimos y máximos de presupuesto" y* según las INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO) - Adquisición de Bienes / Prestación de Servicios, en su punto 20.6) Garantía de Mantenimiento de la Oferta – En los Contratos Abiertos la Garantía de Mantenimiento de Ofertas deberá extenderse: "*a) **Cuando sea por montos**: Sobre el monto máximo y atendiendo al sistema de adjudicación, según corresponda a cada ítem, lote o por el total de lo ofertado...*", por tratarse de un documento sustancial al momento de la evaluación conforme a los Art. 60 y 61 del Decreto Reglamentario 21909, la Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Ofertas presentada por las firmas: ***Empresa de Desarrollo Comerciales de Nidia Biscotti; Arcondo Industria y Construcciones de Edith Kallsen de Arcondo;*** no alcanzan el 5% (cinco por ciento) del monto máximo establecido para el llamado, por ende resultan ser ofertas "**RECHAZADAS**".-

Analizadas las documentaciones sustanciales de las firmas: ***Fametal S.A. y En Obras de Nelson Segovia,*** las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente son "**OFERTAS EVALUABLES**".-

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a realizar la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **"Cuadro Comparativo de Precios – Anexo II".**

Seguidamente y considerando que el sistema de adjudicación del presente llamado es por el **TOTAl**, se selecciona provisoriamente a la oferta de la empresa con el precio más bajo la que corresponde a la firma **FAMETAL S.A.I.C. Gs. 3.896.850** (Guaraníes Tres Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Cincuenta). La misma será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos, como Capacidad Legal, Capacidad Financiera y su Experiencia para cumplir con el Contrato. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada calificada y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Seguidamente y conforme al Art. 59 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Así mismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante....."*, se ha solicitado por Nota **SUOC N° 1338/15** de fecha 14 de Diciembre del corriente la presentación de documentos formales establecidos en la Carta Invitación según se detalla:

- **Constancia de ser o no ser funcionario/a público/a,** expedido por la Secretaría de la Función Pública, del representante legal de la Firma, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Constancia original o fotocopia (autenticada) emitida por un Banco de Plaza, de poseer Cta. Cte. y/o Caja de Ahorro, a los efectos de recibir los pagos correspondientes como proveedor y/o Acreedor del estado conforme al Decreto 7781/06 y 10.340/07.

La mencionada firma ha contestado en tiempo y forma, remitiendo lo solicitado en fecha 17 de Agosto del corriente.

Este Comité verifica la capacidad legal de los oferentes respecto a la prohibición prevista en el ***Inciso "a":*** *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40,* para lo cual por Memorando SUOC N° 94/2015, se solicitó informe sobre el representante de la firma ***FAMETAL S.AI.C.,*** *Sr. ARTEMIO VERA CABRERA CON CI 226.614* al Dpto. de Recursos Humanos de la DINCAP. (Anexo III)

Por Providencia de Recursos Humanos de la DINCAP, se informa que el representante de la firma: ***FAMETAL S.AI.C.;*** **no registra antecedentes como funcionario de la institución según la base de datos del SINARH.** (Anexo IV)

Con relación al ***Inciso b):*** *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH* ***o bien*** *de la Secretaría de la Función Pública,* este Comité de Evaluación verifica con la documentación recibida lo siguiente: (Anexo V)

Firma Oferente:	**Documentaciones Presentadas**
FAMETAL S.A.I.C.	La firma presenta **Constancia de la Secretaria de la Función Pública Nº 4672**con Expediente Nº 12815 el cual No Registra Datos ni Antecedentes

Por lo expuesto, este Comité de Evaluación y conforme al Pliego de Bases y Condiciones, las Normativas de Adquisiciones del Banco Mundial y supletoriamente la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.

Seguidamente, en base al Art. 61 inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta de Invitación que a continuación se detallan

Nº	DOCUMENTACIONES	FAMETAL S.A.I.C.
	CAPACIDAD LEGAL	
1	Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
2	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple
3	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentre involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
5	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;	Cumple
6	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos	Cumple
7	Constancia original o fotocopia (autenticada) emitida por un Banco de Plaza, de poseer Cta. Cte. y/o Caja de Ahorro, a los efectos de recibir los pagos correspondientes como proveedor y/o Acreedor del estado conforme al Decreto 7781/06 y 10.340/07	Cumple
8	**Constancia de ser o no ser funcionario/a público/a,** expedido por la Secretaría de la Función Pública, del representante legal de la Firma, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.	Cumple
	EXPERIENCIA	
9	Copia simple de Contratos y/o facturas de entidades públicas y/o privadas, de servicios prestados en el ramo de provisión y colocación de mamparas anteriores, por un monto equivalente al 80% como mínimo del monto total ofertado en la presente contratación de los últimos tres (3) años (2012-2013 y 2014).	Cumple
	OTROS DOCUMENTOS	
10	Certificado de Origen Nacional expedido por Ministerio de Industria y Comercio (MIC). La no presentación no será motivo de descalificación.	No Presenta

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para el presente llamado se ha previsto en el **PAC N° 301.433** un monto total de **Gs. 20.000.000 (Guaraníes Veinte Millones).**

Está previsto que el monto a ser utilizado **en el** presente Ejercicio Fiscal 2015 será de hasta **Gs. 10.000.000 (Guaraníes Diez Millones) IVA incluido**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 563/2015, y el saldo para el año 2016, sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente. (Anexo IV).

RECOMENDACIÓN

Del Análisis realizado, se concluye que la firma **FAMETAL S.A.I.C.**, cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende resultan ser una **"OFERTA CALIFICADA".-**

Por haber cumplido con las condiciones legales y técnicas, calificaciones y capacidad para ejecutar el contrato y presenta el precio más bajo. Por todo lo manifestado este Comité debidamente conformado recomienda adjudicar "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la institución y, conforme al "**Cuadro de Precios Adjudicados**" (Anexo III), a la firma ***FAMETAL S.A.C.I.***, por un Monto Mínimo de ***Gs. 10.000.000 (Guaraníes Diez Millones) IVA Incluido,*** y hasta un Monto Máximo de **Gs. 20.000.000 (Guaraníes Veinte Millones) IVA Incluido.-**

Forma parte integrante de este Informe los siguientes:

- ✓ Acta de Apertura Nº 70/2015 (Anexo I)
- ✓ Cuadro Comparativo de Precios, Anexo II
- ✓ Cuadro de Precios Adjudicados, Anexo III
- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 563/2015, Anexo IV
- ✓ Notas de requerimientos, Anexo V

Se solicita a la SUOC-DINCAP, realizar las gestiones pertinentes del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda. -

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 12:40 hs del día 15 de Diciembre del corriente, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Abog. MARIA ANGELICA MOLINAS
Representante de la Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG

Lic. ROSA ELIZABETH ROJAS
Directora de la Dirección de Administración Financiera de la DINCAP-MAG

CHRISTIAN MARECOS
Coordinador de Evaluación y Seguimiento Sub UOC DINCAP-MAG

C.P ROSANNA ESTIGARRIBIA
Representante del PRODERS

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

Asunción, 15 de diciembre de 2015

206

A LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (SUOC): Luego de la verificación solicitada en el Memorándum SUOC N° 94/2015, se remite la impresión extraída del SINARH donde consta que el Sr. Artemio Vera Cabrera no se encuentra registrado en el plantel de funcionarios de esta institución:

Esmelda Ibarra Aguirre, Jefa
Jefatura de RR.HH – DINCAP

MESA DE ENTRADA SUOC - DINCAP
Nº 1179 FECHA 15/12/15 HORA 15:10
Firma:

MEMORANDUM SUOC N°94 /2015

295

A : **SRA. ESMELDA IBARRA,** Jefa
Departamento de Personal - DINCAP

DE : **C.P. RAQUEL LANERI VIDAL,** Jefa
Sub Unidad Operativa de Contratación (SUOC)

ASUNTO : Verificación en SINARH.

FECHA : Asunción, 14 de Diciembre de 2015.-

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15 por la *POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS,* solicito sus buenos oficios a fin de verificar si se encuentra registrado en el plantel de funcionarios de la institución en el SINARH:

- ARTEMIO VERA CABRERA CI N° 226.614.-

Atentamente.

SINARH 4.0

Acción Ayuda Ventana

ORACLE

REGISTRAR DATOS PERSONALES

Cédula Identidad: 226614

Nombre y Apellido:

Nombres:

Apellidos:

Lugar de Nac.: Fecha Nac.:

Nacionalidad:

Domicilio:

Sexo: Estado Civil:

Teléfono: Celular:

Localidad:

Familia | Datos Administrati... | Capacitación | Seguro Médico | Documentos

Confirmar | Previo | Siguiente | Retornar

* PERMANENTES SOLO EN LAS CATEGORÍAS L,Z,U O CON LA EXCEPCIÓN DE SFP

Forms

No se encontró datos de personas en SINARH para C.I. Nro.: 226614

OK

Ingrese cédula de identidad, y presione ENTER o TAB para consultar

Registro: 1/1 <OSC>

DE AGRICULTURA Y GANADERIA DIRECCION NACIONAL Adm. de R.H.

Esmelda R. Ibarra A.
Procesos Humanos